

Convocatoria de ayudas para la corrección de materiales docentes en catalán e inglés para el año 2024

Programa

Plan de lenguas (2021-2025).

Objeto de la convocatoria

Facilitar la corrección de materiales docentes en catalán e inglés del personal académico que imparte docencia en estas lenguas en los estudios de grado y de máster. Asimismo, facilitar la corrección en estas dos lenguas de la guía docente de cualquier asignatura de la UAB, independientemente de la lengua en la que se imparte.

La convocatoria tiene dos modalidades:

- A. Ayudas para la corrección de materiales docentes en catalán
- B. Ayudas para la corrección de materiales docentes en inglés

Requisitos de las personas solicitantes

Puede disfrutar de la ayuda el personal académico de la UAB que imparte docencia en catalán o en inglés en alguno de los grados o de los másteres oficiales de la UAB, de acuerdo con el plan docente aprobado para cada titulación.

Para poder disfrutar de la ayuda, los materiales docentes para corregir deben tener unos mínimos de calidad lingüística, que determina el Servicio de Lenguas. En caso contrario, la ayuda puede ser revocada.

Importe

La dotación total para esta convocatoria es de 5.000 €. En el caso de que durante el año 2024 se obtenga financiación adicional se podrá incrementar el importe destinado a la convocatoria.

El importe de la ayuda es, como máximo, de 750 € por persona y asignatura.

Después del primer semestre del año, los importes concedidos que no se han gastado totalmente en la corrección de material docente se devuelven a la convocatoria.

Criterios de selección

En caso de que la disponibilidad presupuestaria no permita atender todas las solicitudes de corrección de materiales docentes se priorizan las solicitudes para la corrección de materiales docentes de los que se pueda beneficiar un número mayor de alumnos.

Se puede hacer una reserva de la dotación por semestres para asegurar que se pueden atender solicitudes durante los dos semestres del año.

Se reserva un mínimo del 25 % del importe total para los materiales docentes en catalán y un mínimo del 25 % del importe total para los materiales docentes en inglés, siempre que las solicitudes presentadas permitan llegar a dichos mínimos.

Condiciones

Las ayudas se destinan a subvencionar los gastos derivados de la corrección de los materiales. El Servicio de Lenguas gestiona la corrección de los materiales (tarifas, correctores, etc.) y establece los plazos mínimos necesarios para llevarla a cabo.

En el caso de que no se haya asignado profesor o profesora a una asignatura durante el periodo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, puede presentar la solicitud la persona responsable de la asignatura. Posteriormente, y en el caso de que se otorgue la ayuda, se debe comunicar al Servicio de Lenguas el nombre de la persona que imparte la asignatura.

Los materiales se deben enviar durante el año 2024 con el fin de ajustar los trabajos realizados al año económico de la subvención.

En cuanto a las guías docentes, el texto susceptible de revisión es la parte de redacción libre de las guías.

Solicitudes

Las personas interesadas en solicitar una ayuda deben rellenar el impreso de solicitud anexo a esta convocatoria y presentarlo en el registro que hay en cada gestión académica, en el Registro General de la UAB o por vía electrónica (<https://seuelectronica.uab.cat/info-solicitud-generica>).

Plazo de presentación de las solicitudes

El periodo de presentación de solicitudes está abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2024.

Resolución

Con el fin de agilizar el proceso de concesión de las ayudas, y por delegación de la Comisión de Política Lingüística, el Servicio de Lenguas resuelve la convocatoria a medida que van llegando las solicitudes, excepto en el mes de agosto. Anualmente el Servicio de Lenguas informa de la resolución de estas ayudas a la Comisión de Relaciones Internacionales y de Política Lingüística.

La resolución se hace pública en el portal UABcercador <<http://www.uab.cat/beques-ajuts>>.

Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 1 de febrero de 2024

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o a la publicación del acto, tal y como disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 114 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.